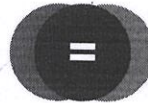




CONCEJO
DELIBERANTE
DE TRELEW

ORDENANZA Nº 013175



2020
AÑO DEL CONCEJO
CON PERSPECTIVA
DE GÉNERO

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 04 de Agosto de 2020
Ref.: Expte. Nº 28438 C.D.

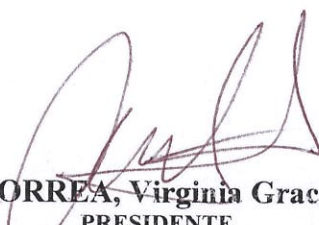
Señor PRESIDENTE:

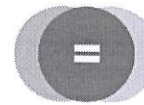
Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que crea el Programa Foro Virtual Entre Adolescentes en Contexto de Covid – 19, el que consistirá en la realización de encuentros grupales virtuales, mediante foros, a fin de generar las condiciones necesarias para la reflexión sobre la situación que atraviesan los y las adolescentes de la ciudad de Trelew.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



WILLIAMS, Carol Tamara
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


CORREA, Virginia Graciela
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 13 de Agosto de 2020.

Ref.: Expte. N° 28438 C.D.

ORDENANZA N° 013175

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11710
QUE la situación sanitaria que atravesamos a nivel local y mundial por la pandemia del coronavirus ha transformado nuestras vidas cotidianas de diferentes maneras.

QUE el aislamiento social preventivo y obligatorio (en adelante ASPO) y la suspensión de las clases presenciales en todos sus niveles es un hecho sin precedentes que repercutió negativamente en los y las adolescentes de Trelew.

QUE la adolescencia es una etapa de la vida con varios aspectos, entre ellos se destaca la importancia de la constitución subjetiva del grupo de pares. Quiénes atraviesan la adolescencia comparten mucho tiempo del día junto a sus amigos y amigas, grupos que se constituyen como espacios de intercambio y experimentación. Asimismo, la ausencia de clases presenciales también les ha limitado otro espacio de intercambio en las aulas con sus compañeros y compañeras.

QUE según la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones es esperable que los y las adolescentes durante el ASPO sientan falta de concentración, presenten problemas relacionados con el sueño, ansiedad, angustia, irritabilidad o enojo.

QUE, por este motivo, es necesario crear nuevos entornos de intercambio donde los y las adolescentes puedan compartir sobre sus sentires, pensamientos, dudas e inquietudes en una situación que está cargada intrínsecamente de preguntas y de incertidumbre. Estos espacios de reflexión permiten compartir la experiencia personal, potenciar los lazos entre pares e inclusive compartir cuáles son aquellas estrategias que les están ayudando a sentirse mejor.

QUE teniendo en cuenta que la adolescencia se caracteriza por su creatividad como grupo generacional, han desarrollado alternativas para sostener y fortalecer sus lazos a través de las redes sociales, es por ello que a través de este Proyecto de Ordenanza se propone un programa que consiste en la creación de un foro virtual mediante el cual podrán expresarse libremente, dialogar, debatir, discutir, priorizando la voz de los y las adolescentes, y a su vez desde las áreas correspondientes se les brindará una escucha activa por parte de las personas mayores a cargo de la implementación de dicho programa. Las áreas correspondientes como Juventud y Salud les brindarán contención a sus participantes y también les darán un acompañamiento no patologizantes de sus sentires, sin embargo, se dará lugar a consultas profesionales en caso de detectar dicha necesidad.

QUE a su vez el programa generará un espacio que permita el sostenimiento de los lazos sociales y el fortalecimiento de la solidaridad entre la comunidad.

Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

Daniela Roxana Chiquichano



ORDENANZA Nº 013175

TRELEW (CHT), 13 de Agosto de 2020.

Ref.: Expte. Nº 28438 C.D.

POR ELLO:

11710

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): CRÉASE EL PROGRAMA FORO VIRTUAL ENTRE ADOLESCENTES EN CONTEXTO DE COVID-19, el que consistirá en la realización de encuentros grupales virtuales, mediante foros, a fin de generar las condiciones necesarias para la reflexión sobre la situación que atraviesan los y las adolescentes de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): Objetivos: El programa tiene los siguientes objetivos:

- 1) Planificar la propuesta intersectorialmente entre las Áreas Municipales de Juventud, Salud, Cultura, Educación, Dirección de Gobierno Abierto, ONGs y organizaciones de la sociedad civil que interactúen con adolescentes.
- 2) Incorporar en la planificación a adolescentes participativos/as de Trelew para que no se generen propuestas adultocéntricas. Podrán proponer temas a debatir y asuntos a tratar que consideran importantes para sus pares.
- 3) Incorporar al equipo un/a profesional de la comunicación que modere las reuniones.
- 4) Evaluar aspectos éticos a tener en cuenta para la participación de adolescentes.
- 5) Propiciar los medios para la confidencialidad de algunos temas de los encuentros, en caso que la situación lo requiera.
- 6) Propiciar la reflexión como también la posibilidad de pensar en propuestas creativas que puedan compartirse con más adolescentes de la ciudad.
- 7) Generar charlas con referentes locales, provinciales o nacionales sobre diferentes temáticas que a los y las adolescentes les interese y tengan dudas.
- 8) Espacios de creatividad que fomenten diferentes actividades como lectura, fotografía, multimedia y toda aquella que les interese a los adolescentes.
- 9) Identificar necesidades y en función de eso realizar nuevas propuestas.
- 10) Espacios de intercambio cultural para favorecer la circulación de las producciones de los y las adolescentes.
- 11) Debates en torno a temas específicos, producción de contenidos desde los y las adolescentes hacia sus pares.
- 12) Promover la creación de datos estadísticos de algunas temáticas que afectan o preocupan los entornos o espacios, temáticas de interés o simplemente datos.
- 13) Programar encuentros presenciales para cuando finalicen las restricciones de la pandemia.



ORDENANZA Nº 013175

TRELEW (CHT), 13 de Agosto de 2020.

Ref.: Expte. Nº 28438 C.D.

ARTÍCULO 3ro.): Autoridad de Aplicación. DESIGNAR a la Dirección de Juventud de la Municipalidad de Trelew, como autoridad de aplicación, para la planificación y coordinación de las diversas medidas que integrarán el programa, la cual tendrá 30 días a partir de su promulgación para presentar la planificación de la implementación de dicho proyecto.

ARTÍCULO 4to.): Funciones: La Dirección de Juventud ejercerá las siguientes funciones:

1. Capacitar personal, designar recursos de seguridad, programar la logística, designar el medio y la página por la cual se llevará a cabo el programa.
2. Diagramar reuniones interdisciplinarias de trabajo con las diferentes áreas de la Municipalidad involucradas en las temáticas para evaluar y designar las personas idóneas para llevar a cabo las actividades, como así también con ONGs y organizaciones de la sociedad civil si así se requiriera.
3. La Dirección de Juventud realizará capacitaciones con la Dirección de Salud de la Municipalidad para detectar o abordar diferentes situaciones que pudieran surgir en los foros.
4. Gestionar los contactos con diferentes referentes locales, provinciales o nacionales sobre diferentes temáticos, para diagramar las charlas virtuales.
5. Elaborar un padrón de inscripción al Programa.
6. En caso de detectar una situación que requiera un profesional, convocar al especialista o área que así lo requiera.

ARTÍCULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 6to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA:

13 AGO. 2020

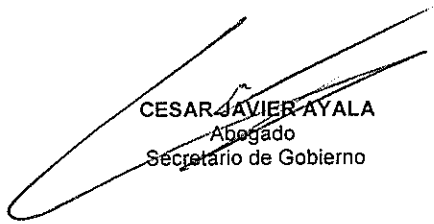
REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

11710

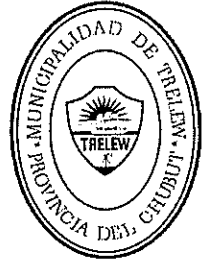
Eduardo Fernández Lubo
Comandante en Jefe
Municipalidad de Trelew

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como

N° 013175


CESAR JAVIER AYALA
Abogado
Secretario de Gobierno


JAVIER CORDOBA
Secretario de Coordinación y
Desarrollo Territorial




ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente